

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Vasco**, sobre consolidación de empleo público temporal. (162/000463)

Madrid a 15 de diciembre de 2020.

Fdo.: Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO

PORTAVOZ

ENMIENDA

DE MODIFICACIÓN

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1- Cumplir los acuerdos de 2017 y 2018 (I y II acuerdo para la mejora del empleo público), ejecutando las OEP y el desarrollo de los distintos procesos selectivos dentro del plazo establecido (Art. 11 del Real Decreto-ley 23/2020 plazo de ejecución ampliado hasta el 31 de diciembre de 2021).

2- Impulsar procesos de estabilización del empleo público al amparo del artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

En dichos procesos la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal en los términos y condiciones que regula el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, incluirá hasta el 100 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 (fecha establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018).

La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, será objeto de negociación en cada una de las Administraciones Públicas, en cuyo marco podrá ser objeto de valoración en la fase de concurso,

entre otros méritos, en su caso, el tiempo de servicios prestados a la Administración.

3- Promover que las Administraciones Públicas actúen con diligencia en la publicación de la mencionada oferta de empleo público y la convocatoria de los procesos selectivos correspondientes, que deberá realizarse, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2021.

4- Impulsar desde el Ministerio de Política Territorial y Función Pública activamente el proceso para garantizar que la estabilización del empleo temporal se consiga en los plazos señalados, pudiendo requerir a las distintas Administraciones la remisión de información sobre las plazas que ya han sido estabilizadas y las que quedan por estabilizar, así como de un cronograma de realización de los procesos selectivos para éstas últimas dentro de los plazos establecidos. El Ministerio de Política Territorial y Función Pública realizará el seguimiento y adoptará cuantas actuaciones resulten necesarias para dar cumplimiento a este precepto legal.

5- Iniciar por parte del Ministerio de Política Territorial y Función Pública un profundo y exhaustivo análisis respecto al posible uso fraudulento en la temporalidad y en base al mismo , fijar criterios objetivos sobre qué se entiende por un uso fraudulento de la contratación temporal y someter, tanto las posibles soluciones como sus consecuencias a la valoración de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas en donde participan los Sindicatos , las CCAA , así como la Federación Española de Municipios y Provincias. “

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los Grupos Parlamentarios firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan 1 enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre consolidación de empleo público temporal, (núm. expte.: 162/000463), que se verá en la próxima Sesión Plenaria.

15 de diciembre de 2020.

Mikel Aguirre,
GPV (PNV).

Ferran Bel
PDECAT

José
GPS

#

Zan Baldoñe Rode
Diputado de
Campesin@s.
G.P. PLURAL.

Enaqui

INICIO ERREBÓN
DIPUTADO MAS PATS
P.G.P. PLURAL

Gabriel Nájera
(Euzkadi)

Mikel Aguirre
GP CONFEDERAL

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA PROPOSICIÓN NO DE LEY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (EAJ-PNV), SOBRE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL, (NÚM. EXPTE.: 162/000463)

Se modifica el texto de la iniciativa con el siguiente tenor:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dentro del marco de la Conferencia Sectorial de Administraciones Públicas y los respectivos órganos de representación del personal, impulsar con carácter urgente una reforma consensuada del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sobre el Estatuto Básico del Empleado Público, que ofrezca respuesta a la Sentencia del TJUE de fecha 19 de marzo de 2020, y demás jurisprudencia relativa a lo establecido en la cláusula 5 de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, sobre el trabajo de duración determinada, para abordar el problema de la temporalidad en el empleo público.
2. A tal fin, y para reducir la actual alta tasa de temporalidad en las administraciones públicas, se articularán respuestas legales básicas -eficientes y eficaces- de estabilización de los empleados, previo diálogo con las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), así como con las centrales sindicales.
3. Dentro de esos cambios legislativos y con el consenso necesario, evitar que se generen nuevas bolsas de empleo público temporal, intensificando los controles sobre los gestores públicos en relación con los incumplimientos de las previsiones normativas en materia de empleo público temporal.

Justificación:

Mejora técnica.